



INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO PRESENTADO POR CONSTRUCTORA AGUAS CLARAS LTDA. POR CALIFICACIONES EMITIDAS POR SERVIU CONFORME AL D.S. N° 127 (V. y U.) 1977 CORRESPONDIENTE A TRATO DIRECTO N° 33/2011 RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PARQUE GONZALO CERDA Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, BARRIO SAN JOSE, ARICA"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0220
ARICA, 25 ABR. 2012

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°326 de fecha 21.09.05 , dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la Constructora Aguas Claras Ltda.
- 2) La Res. Ex. N° 83 de fecha 15/04/2008 dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota que aprueba a la empresa Constructora Aguas Claras Ltda., Rut. N° 79.675.030-8, para cambiar de categoría en el Rubro de Obras Viales.
- 3) La Res. Ex. N° 46 de fecha 25/01/2012 dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota que reinscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la Constructora Aguas Claras Ltda.
- 4) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 5) Ord. N° 218 de 17.12.2008., de División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que señala que deberá aplicarse la Ley de Procedimientos administrativos por sobre los procedimientos regulados en reglamentos.
- 6) La Ley 19.880 del 29 de mayo de 2003, que establece las "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica del 2008.-
- 8) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 y la Res. Ex. N° 52 del 28/04/2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) Ord. N° 1001 de fecha 11/04/2012 de SERVIU de Arica y Parinacota ingresado a esta Secretaria con fecha 16/04/2012 por el cual remiten a la autoridad competente la carpeta de apelación presentada por la empresa Constructora Aguas Claras Ltda. en SERVIU de la Región.

- b) Carta S/N de fecha 03/04/2012 de la empresa Constructora Aguas Claras Ltda. Dirigida a SERVIU de Arica y Parinacota, en la que interpone apelación por calificaciones realizadas por SERVIU en la ejecución del contrato por trato directo N°33/2011 correspondiente a la obra "Construcción Parque Gonzalo Cerda y mejoramiento alumbrado público, Barrio San José, Arica". Con nota de 74,80 puntos haciendo valer la facultad establecida en el Art. 38 del D. S. N° 127 del MINVU.
- c) El Ord. N° 744 de fecha 20/03/2012 de SERVIU de Arica y Parinacota que notifica mediante carta certificada la calificación final del contratista por la ejecución de la obra "Construcción Parque Gonzalo Cerda y mejoramiento alumbrado público, Barrio San José, Arica" Trato Directo N° 033/2011.
- d) Ord. N° 218 de 17.12.2008 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que señala que deberá aplicarse la Ley de Procedimientos administrativos por sobre los procedimientos regulados en reglamentos.
- e) Que de acuerdo a lo dispuesto en la ley 19.880 de procedimiento de administrativos, es necesario iniciar un procedimiento administrativo a requerimiento de parte, a fin de resolver el reclamo presentado por parte de la empresa Constructora Aguas Claras Ltda.

RESOLUCIÓN:

- 1. Iníciase un procedimiento administrativo** de conformidad a la Ley 19880 a solicitud de la empresa Constructora Aguas Claras Ltda., con el objeto de resolver el reclamo interpuesto por calificaciones realizadas por SERVIU de Arica y Parinacota.
- 2. DESIGNESE INSTRUCTOR** del procedimiento administrativo al funcionario de ésta SEREMI Sr. Fernando Robledo Hinojosa, quién deberá avocarse a la presente investigación, dentro del marco legal establecido para este tipo de procedimientos en la Ley 19.880.
- 3. DESÍGNASE MINISTRO DE FE** de las actuaciones y diligencias de este procedimiento a Doña Loreto Arévalo Figueroa, profesional de ésta Secretaría Regional Ministerial.
4. Notifíquese según el Art. 46, inciso Segundo, de la Ley 19880, por carta Certificada a la empresa Constructoras Aguas Claras Ltda., la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHÍVESE.



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU

REGION DE ARICA Y PARINACOTA

KVR/LAF/laf

DISTRIBUCION:

- Empresa Constructora Aguas Claras Ltda.
- Director SERVIU Arica y Parinacota
- Unidad Planes y Programas (2)
- Unidad Jurídica
- Auditoría
- Carpeta Registros Técnicos
- Archivo SEREMI

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe